	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL TOLIMA.	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS			
EAAA DEL Espinal E.S.P.	CONTRATACIÓN FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PÁGINA	1	DE	1

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA: **ÁREA DE PRESUPUESTO**

DE: **DIRECTOR OPERATIVA**

FECHA: **10 DE ABRIL DEL 2023**

En atención al plan previsto para la vigencia 2023, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con la siguiente información.

1.- OBJETO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MECANICO, ELECTRICO AL EQUIPO COMPRESOR Y A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P. A TODO COSTO.

2.- VALOR:

DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE **($ 2.249.100)**

3.- CÓDIGO PRESUPUESTAL:

2.1.2.02.02.008.07 (41)

4.- NOMBRE:

Mantenimiento General

FIRMA DEL SOLICITANTE
Nombre: JOSE JOAQUIN HERNANDEZ RIVERA
Profesional Universitario Grado 02 Cod 219

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
DRA. SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL

NIT 890.704.204

CDPS CERTIFICADOS DE DISPONIB. Numero: 167

EL SUSCRITO ENCARGADO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

CERTIFICA

Que existe Disponibilidad por los siguiente(s)rubro(s) presupuestales en la vigencia 2023:

	Código :	ARTICULO	NOMBRE RUBRO	VALOR:
41	2120202008	SERVICIOS PRESTADOS		
	212020200807		Mantenimiento General	2,249,100.00

VALOR $ 2,249,100.00

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MECÁNICO, ELÉCTRICO AL EQUIPO COMPRESOR Y A LOS VEHÍCULOS DE PRO PIEDAD DE LA E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P. A TODO COSTO.

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: ACUEDUCTO

FECHA DE EXPEDICION 10 DE ABRIL DE 2023

1451606

Vo.Bo.ENCARGADO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE CONTRATO – ORDEN DE SERVICIO

FECHA DE SOLICITUD: Abril de 2023

- **OBJETO:**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECANICO, ELECTRICO, AL EQUIPO COMPRESOR Y A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P. A TODO COSTO.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICA:**

Durante el mantenimiento se deberá cambiar toda pieza o repuesto que se encuentre desgastado o dañado debido funcionamiento normal o daño fortuito de los vehículos, (vehículos tipo camión NPR modelo 1994 de placa OTC156, camioneta doble cabina de estacas modelo 2016 KIA 2500 de placa OTC 192, compresor neumático modelo XAS88 KD).

Ítem	Descripción del bien o servicio.	Referencia del producto o servicio.	Unidad de medida.	Cantidad
1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO ELÉCTRICO, AL EQUIPO COMPRESOR Y A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EAAA DEL ESPINAL A TODO COSTO.	cambiar toda pieza o repuesto que se encuentre desgastado o dañado de los vehículos de propiedad de la empresa y el compresor neumático	GL	1

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP (EAAA del Espinal E.S.P), en el desarrollo de la gestión institucional requiere velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles y demás intereses patrimoniales, por lo que debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de estos. Además, con el objetivo de facilitar el desarrollo de las actividades generales de la operación y administración, cuenta con la disponibilidad de los medios de transporte fundamentales para los desplazamientos a los distintos barrios y veredas, para realizar las diferentes labores operativas de mantenimiento, operación, reposición y optimización de redes de acueducto y alcantarillado, en el municipio de El Espinal y corregimiento de Chicoral.

Teniendo en cuenta el funcionamiento normal o daño fortuito de los vehículos tipo camión NPR modelo 1994 de placa OTC156, (mantenimiento sistema de inyección, tubo de combustible y tornillos de base filtro, cuadrar luces y tensionar frenos) la camioneta doble cabina de estacas

modelo 2016 KIA 2500 de placa OTC 192 (fugas de aceite,dignostico del sistema de refrigerador, motor, cambio de manguera, radiador, corrección de luces, tensión de frenos) y el compresor neumático modelo XAS88 KD (inspección de sistema eléctrico y puente swich provisional) para garantizar el ejercicio de la función misional de la empresa y la efectiva prestación de los servicios públicos que presta, se requirió contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, mano de obra y suministro de repuestos para los vehículos pertenecientes a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.

- **LUGAR DE EJECUCION:**

La Orden de Servicio se ejecutara en el Municipio del Espinal, ESP.

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

Nivel			**Descripción**
Segmento	**Familia**	**Clase**	
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Obligaciones Específicas

1. Cumplir con los requisitos exigidos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., para la legalización del Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato y con las condiciones técnicas exigidas.
3. Facturar cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, mano de obra y suministro de repuestos que se hayan solicitado.
4. Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa (pago de estampillas, Certificación de pagos del Sistema de Seguridad Social y parafiscales y todo documento que se solicite para efectos de facturación).
5. Prestar garantía por el mantenimiento realizado.

Obligaciones generales

1. Reportar por escrito al Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por el contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
2. Constituir y presentar las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.

3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.
6. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

- **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:**

LA EMPRESA se compromete a:

1) Pagar el valor de la Orden de Servicio en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

- **PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo será de quince (15) días contados a partir de la legalización de la Orden de Servicio.

- **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor de la presente Orden de Servicio será de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($ 2.249.100, oo) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos de Ley, tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

La presente Orden de Servicio se pagará al contratista en un solo pago una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes luego de la presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes, la certificación de cumplimiento del objeto contratado expedida por el supervisor designado acorde a valores de la propuesta comercial y demás requisitos como la acreditación del pago de parafiscales, seguridad social: Salud, Pensión y ARL entre otros, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

El pago de las estampillas se descontará en su totalidad, en el primer pago a realizarse al contratista.

- **IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

La disponibilidad para el presente proceso se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO:	2.1.2.02.02.008.07 (41)
NUMERO DE CDP:	167
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	10 de abril de 2023
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$ 2.249.100, oo
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$ 2.249.100, oo

- **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:**

Basado en el Artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 17 de agosto de 2022, que dispone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 15.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.** Todo contrato que celebre la empresa deberá estar bajo la vigilancia de un interventor externo y/o supervisor, este último designado por parte de la gerencia. Cuando las circunstancias lo ameriten, la empresa podrá contratar una interventoría externa.*

El interventor y/o supervisor representará los intereses de la empresa y como tal no podrá exigir al contratista, obligaciones diferentes a las establecidas en el contrato.

***PARÁGRAFO PRIMERO:** los interventores o supervisores de los contratos reportaran mensualmente a la Gerencia los incumplimientos derivados de los contratos celebrados con la empresa para su respectiva publicación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción, ya que por disposición legal está obligada a reportarlo.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ninguna orden del supervisor y/o interventor de un servicio, suministro y obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el supervisor y/o interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."*

Por lo anterior, la supervisión del contrato estará a cargo del Profesional universitario código 219 grado 02 del área de Recursos Físicos y Gestión Documental o a quien el Gerente de la empresa designe.

PRESCINDENCIA DE LAS GARANTIAS: Conforme lo establecido en el Articulo 49 del Manual de Contratación adoptado en la junta directiva No. 005 del 17 de agosto de 2022 No son obligatorias las garantías en los contratos previstos en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, salvo que en

el estudio previo y del sector correspondiente se establezca la conveniencia de exigir algún tipo de garantías atendiendo la naturaleza y cuantía, así como a los riesgos del contrato respectivo.

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS:

- ✓ Solicitud de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad
- ✓ Solicitud de Orden de Compra/servicio
- ✓ Propuesta económica
- ✓ Fotocopia de la cedula del contratista
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía
- ✓ Certificación de medidas correctivas
- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Cumplimiento al sistema de seguridad social y parafiscales
- ✓ Registro único tributario (RUT)
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Cámara de comercio
- ✓ Planilla de seguridad social

JOSE JOAQUIN HERNANDEZ RIVERA
Profesional universitario grado 02 código 219, Dirección Operativa, Grupo de redes de acueducto y alcantarillado

Reviso Jefe de oficina jurídica: *EDGAR FABRIZIO CUELLAR*
Elaboro: *Norma Ortiz – Auxiliar Administrativo Cod 407*
Aprobó: *MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM / Asesora Jurídica*

PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE COLOMBIA

LYDA SILENY REY ROMERO

NIT. 21.062.042-1

Carrera 8 No. 19-36 Espinal -Tel: 2390265-CEL: 3202347302

PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE COLOMBIA

Ciudad y fecha: Espinal, 10 De Abril de 2023
Señor(es): Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal
NIT. 890.702.027-0
Dirección: Cra. 6 #7-80 B/ Centro
Ciudad: Espinal

COTIZACION

No. 532

Reciba un cordial saludo deseando éxitos en sus labores diarias, a continuación, presentamos la siguiente Cotización por el siguiente concepto:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO CHEVROLET NPR PLACA OTC-156, VEHICULO KIA PLACA OTC-192 Y COMPRESOR ATLAS COPCO MODELO XAS88 KD					
SUPENSION EN GENERAL					
ITEM	**UNIDAD**	**DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**VR. UNTITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
0011	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (CORRECION DE LUCES, TENSION DE FRENOS) PARA VEHICULO KIA PLACA OTC192	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
0013	1	DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE REFRIGERACION, MOTOR, CAMBIO MANGUERAS RADIADOR Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO KIA OTC192	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
0014	1	DIAGNOSTICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUGAS DE ACEITE Y MANO DE OBRA VEHICULO KIA PLACA OTC-192	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
0016	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (CUADRAR LUCES, TENSIONAR FRENOS) DEL VEHICULO CHEVROLET NPR PLACA OTC-156	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
0017	1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION, TUBO DE COMBUSTIBLE Y TORNILLOS BASE FILTRO DEL VEHICULO NPR PLACA OTC-156	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
0018	1	INSPECCION DE SISTEMA ELECTRICO Y PUENTE SWICH PROVISIONAL PARA COMPRESOR DE TORNILLO ATLAS COPCO MODELO XAS88 KD	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000

PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE COLOMBIA
LYDA SILENY REY ROMERO
NIT. 21.062.042-1
Carrera 8 No. 19-36 Espinal -Tel: 2390265-CEL: 3202347302

PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE COLOMBIA

0019	1	MANTENIMIENTO FILTRO DE AIRE, ARREGLO ENCENDIDO Y MANO DE OBRA COMPRESOR DE TORNILLO ATLAS COPCO MODELO XAS88 KD	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
0020	1	FIJACION PALANCAS BAJO, DIAGNOSTICO Y CAMBIO DE GUAYAS ABAJO POR DESPERFECTO	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
TOTALES			**$ 1.890.000**	**$ 359.100**	**$ 2.249.100**

NOTA: Dentro de este contrato se establece que los filtros de aceites, los lubricantes y refrigerantes serán suministrados por el contratante.

Lyda Sileny Rey Romero

LYDA SILENY REY ROMERO
C.C 21.062.042 DE UNE CUNDINAMARCA
REPRESENTANTE LEGAL
BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS # 41186433741 LYDA SILENY REY